



CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
A UN COSTADO DE SIX FLAGS DEL. TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	01	DE 01
No. DEL PEDIDO	AÑO			SECUENCIA	COMPRADOR	
P-ADJ-006-15	2015			R-ADJ-006-15	PROFEPA	
REQUISICION No.						

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES



PROVEEDOR
FLUXUS, S.A. DE C.V.
PATRICIO SAENZ 1253
COL. DEL VALLE
DEL. BENITO JUAREZ
C.P. 03100, MEXICO D.F.
TEL. (55) 33304836/56
Email: info@fluxus.com.mx

REPRESENTANTE LEGAL
ANGEL IZCALLI MARIN SANTAMARINA

R.F.C. FLU060630EK3

COTIZACIONES No. O (REF.) DE FECHA: DIA MES AÑO

TRANSPORTE

DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:

OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA,
UBICADO EN CAMINO AL AJUSCO NO. 200
PIS 8, COL. JARDINES EN LA MONTANA
DELEGACION TLALPAN C.P. 14210. EN
DIAS HABILES

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y
COMUNICACION SOCIAL

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA
LICITACION

FECHA DE ENTREGA
LIMITE AL: DIA MES AÑO

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DIAS POSTERIORES A LA
RECEPCION DE LA FACTURA

CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES

01 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA ESTUDIO DE TELEVISION, SE INCLUYE:

- * 2 CAMARAS DE VIDEO PANASONIC P2 AG-HPX250
- * 2 BATERIAS PARA CAMARA DE VIDEO CGA-D54SE/1H
- * 4 TARJETAS PARA CAMARA P2 64 GB ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO
- * 2 MALETAS PARA CAMARA PETROLBAGS
- * 2 MICROFONOS LAVALIER SENNHEISER
- * 2 TRIPES VINTEN
- * 1 KIT GREEN SCREEN
- * 1 KIT DE LUCES KINO FLO CON 18 LAMPARAS DOBLE TEMPERATURA
- * 2 MICROFONOS LAVALIER SENNHEISER DE MARACA EQUIPO RECIENTE (NO MAS DE 3 MESES DE USO)

ADICIONALMENTE, SE DARÁ EL SIGUIENTE APOYO DE PRODUCCION: 32 PAQUETES GRAFICOS ANIMADOS 2D FULL HD, LOCUTOR CERTIFICADO CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA, DISEÑO DE AUDIO, TIEMPO DE ESTUDIO, 4 HORAS POR SEMANA, LIBRERIA MUSICAL CON MAS DE 3.000 TRACKS A ELEGIR, LIBRE DE DERECHOS Y A PERPETUIDAD SIN MODIFICACIONES, DISEÑO DE AUDIO MÁXIMO 2 NOTAS A LA SEMANA DURANTE UN AÑO.

EL PERIODO DEL SERVICIO SERÁ DEL 1ro. DE FEBREO AL 31 DE MARZO DEL 2015.
EL PAGO SE REALIZARÁ EN 2 MENSUALIDADES DE \$103,560.33 MAS IVA CADA UNA,

EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES:

(DOSIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.)
El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo

EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, POR EL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DE IVA, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO.

IMPORTE
I.V.A
TOTAL

207,120.66
33,139.31
240,259.97

ADQUISICION AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCION III, 40, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:

30	DIA	01	MES	2015	C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ	30	DIA	01	MES	2015	AÑO
SUPERVISOR DE ADQUISICIONES											

LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MARTIN ROMAN ORTIZ CONTRERAS
DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA Y
COMUNICACION SOCIAL

VER OBSERVACIONES
E INSTRUCCIONES VARIAS
AL REVÉ

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

GENERALIDADES

OBSERVACIONES:

1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURÍA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar, por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo debidamente enmendado, con fotocopias de la solicitud original, dicha solicitud no implicará el desistimiento de su(s) oferta(s). Después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
5. En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. y NOMBRE	32302 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. Oficio
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. Oficio
FECHA	DIA MES AÑO
FECHA	DIA MES AÑO

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURÍA".

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURÍA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURÍA" podrá auscultarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURÍA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar a la "PROCURADURÍA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURÍA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerido, podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURÍA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURÍA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUEJTA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: **ANGEL MARIN** EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FIRMA: **Dr. PROVEEDOR**

CARGO: **Dr. PROVEEDOR**

TELEFONO: **33 30 48 56**

FECHA: **30 Ene 2015**

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen la integridad de los bienes, en la "PROCURADURÍA", que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURÍA", una ampliación del mismo en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, una garantía de los insumos de la "PROCURADURÍA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un monto del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, la cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes, objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos, a entera satisfacción de la "PROCURADURÍA", en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURÍA" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURÍA".

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURÍA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará la pena convencional de este pedido, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, en los cuales la "PROCURADURÍA" podrá otorgar una prórroga de la entrega, en cuyo caso la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es imponible, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISIÓN

La "PROCURADURÍA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURÍA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se le otorgue, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, en los cuales la "PROCURADURÍA" requiera por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento. "LA "PROCURADURÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACIÓN

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CAJERAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURÍA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

"EL PROVEEDOR" declara bajo juramento que conoce las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURÍA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por la "PROCURADURÍA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURÍA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.